

**ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

<b>Expediente</b>	Nº 18/16		
<b>Título:</b>	SUMINISTRO DEL PRODUCTO BIBLIOGRÁFICO SCIENCE DIRECT PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.		
<b>Tipo de Tramitación:</b>	ORDINARIO	<b>Procedimiento Adjudicación:</b>	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 170 d) del TRLCSP
<b>Tipo de Contrato</b>	SUMINISTRO	<b>Documentación asociada:</b>	RESOLUCION RECTORAL Nº 1558/16 DE FECHA 04/08/2016
<b>Fecha de Resolución de Clasificación</b>	04/08/2016	<b>Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:</b>	05/08/2016
<b>Empresa Clasificada:</b>	<b>EBSCO SUBSCRIPTION SERVICES ESPAÑA, S.L.U.</b>	<b>Importe de la oferta económicamente más ventajosa</b>	<b>316.654,93€ (261.698,29€ + 54.956,64€ en concepto de IVA)</b>

**Órgano de Contratación:**  
EL RECTOR EN FUNCIONES  
(Por delegación de RR 1307/16, de 13 de junio)

Diligencia par hacer constar que con fecha 5 de agosto de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación







## SERVICIO DE CONTRATACION

Expte. 18/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas...". Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la aceptación de presupuesto de fecha 7 de julio de 2016 realizada por la empresa EBSCO SUBSCRIPTION SERVICES ESPAÑA, S.L.U, única mercantil que ha presentado oferta al tratarse de un supuesto de exclusividad previsto en el art. 170 d) del TRLCSP, y el informe sobre su oferta técnica.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, la propuesta realizada por el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Clasificar la única proposición presentada por la empresa EBSCO SUBSCRIPTION SERVICES ESPAÑA, S.L.U. como la económicamente más ventajosa para el expediente 18/16 "SUMINISTRO DEL PRODUCTO BIBLIOGRÁFICO SCIENCE DIRECT PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE", dado que se trata de un supuesto del art. 170 d) del TRLCSP atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, siendo el importe ofertado de 316.654,93€ (261.698,29 + 54.956,64€ en concepto de IVA.) para el periodo de un año.

**SEGUNDO:** Requerir a la citada mercantil EBSCO SUBSCRIPTION SERVICES ESPAÑA, S.L.U. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación a que se refiere el art. 151 del TRLCSP, siendo esta la que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y en los diarios oficiales correspondientes.

RECTOR EN FUNCIONES

  
Fdo.: Francisco Javier Moreno Hernández  
(Por delegación de RR 1307/16, de 13 de junio)

